

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN:

“REMESAS REGALONAS”

(Teledolar Nicaragua)

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “**Campaña Remesas Regalonas**” que realiza Teledolar, S.A., cédula ruc J0310000303240, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “Teledolar, S.A” o la “Compañía” o “el Organizador”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderán comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas Teledolar, S.A, ubicada en Managua, Altamira, Sinsa Cerámica 1/2 c Norte o por medio de servicio al cliente 7517-0200.

Los participantes de esta promoción, por el solo hecho de participar, aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES:

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 16 años que residan en Nicaragua, que, durante el plazo de la promoción: comenten en la publicación su historia, según la dinámica publicada por la marca. Esta participación aplica únicamente a través de las redes sociales oficiales de Teledolar Nicaragua (Facebook), y deberán cumplirse además todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para considerarse como válida.

La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, medios digitales e impresos a elección de la empresa. No podrán participar en la promoción:

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar, S.A., ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales, agencias de publicidad y promoción.

2. Sobre la forma de elegir a los ganadores: Se realizará un único sorteo al finalizar la campaña y de él se obtendrán 2 ganadores. Los sorteos se realizarán de manera digital utilizando la herramienta random.org y serán supervisados por las áreas comerciales de la compañía.

3. Vigencia de la promoción: Este reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 17 al 31 de diciembre de 2025. Y se considerará únicamente las participaciones efectivamente realizadas durante esas fechas.

4. Lugar y fecha del sorteo: Teledolar S.A. realizará 1 único sorteo bajo las siguientes condiciones:

Sorteo: viernes 09 de enero de 2026.

Se incluyen en este sorteo todos los comentarios que fueron efectivamente realizados en la publicación desde el 17 al 31 de diciembre 2025. Dicho sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Teledolar ubicadas en el Edificio Cobirsa.

5. La Dinámica de la: “Campaña Remesas Regalonas” consiste en que cada cliente: comente en la publicación su historia, según la dinámica publicada por la marca. Esta participación aplica únicamente a través de las redes sociales oficiales de Teledolar Nicaragua (Facebook), quedan participando en el sorteo de dos premios de \$100.

Para reclamar el premio el ganador debe de presentar su documento de identificación, el cual debe de coincidir nombre con los datos registrados en el sistema, para así poder hacer canje del premio y entrega de este. En los premios en efectivo, estos serán depositados en la cuenta Monis del cliente. En caso de no contar con la App, no se podrá reclamar.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



El hecho de participar en esta promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio o bien por medios digitales o televisión. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre los resultados de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

6. Sobre la entrega de los premios: Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser sustituidos por otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o recanje con fines comerciales.

El ganador del premio será UNICAMENTE el TITULAR de la transacción realizada, siempre en apego al punto 1 de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

Los ganadores contarán con 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la transacción para reclamar el premio, sin perjuicio de las llamadas que hará Teledolar para ubicarlos. Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A.

7. Territorio: La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Nicaragua.

8. Suspensión de la promoción: La Compañía se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la promoción, en caso de comprobarse la existencia de asignación de acciones o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a Teledolar, S.A podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

8. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

9. Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente reglamento o promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



10. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, teléfono, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento en la promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 7517-0200. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com

